



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Empresa Yes S.A. en los puntos publicitarios que se indican.

ALGARROBO,

18 DIC 2019

DECRETO N°

2885



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2397 de fecha 28.10.2019 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020.-
5. Mail de fecha 11 de diciembre del año 2019 de la empresa yes S.A.
6. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019 establece orden de subrogancia de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. La Solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público mediante mail de fecha 11 de diciembre del año 2019 de la empresa Yes S.A. para la instalación 25 puntos publicitarios en la comuna de Algarrobo. Documento que cuenta con el visto bueno del Alcalde.
- II. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- III. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y



nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

- IV. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- V. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.

DECRETO:

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de 25 puntos publicitarios en la comuna de Algarrobo cuyas especificaciones son las siguientes:

N°	UBICACIÓN	CARAS	TAMAÑO
MT1	Acceso Algarrobo/estacionamientos	2	3 x 2
MT2	Sta. Teresita/Carabineros	1	3 x 2
MT3	Alessandri / playa Las Cadenas	2	3 x 2
MT4	Camino a San Alfonso/restauran Los Patitos	2	3 x 2
MT5	Camino a El Quisco/Peñablanca	2	3 x 2
MT6	Frente al club de yates	2	3 x 2
MT7	San Alfonso	2	3 x 2
MT8	Playa Internacional	2	3 x 2
TOP SITE	Av. Canelillo / Miraflores	2	5 x 3,5
P1	Guillermo Mucke, Turbus	2	1,2 x 1,6
P2	Guillermo Mucke, Pullman bus	2	1,2 x 1,6
P3	Guillermo Mucke/Los Claveles	2	1,2 x 1,6
P4	Guillermo Mucke/Los Claveles	2	1,2 x 1,6
P5	Guillermo Mucke, entre Los Claveles y Sta. Teresita	2	1,2 x 1,6
P6	Santa Teresita, bajando a la playa	2	1,2 x 1,6
P7	Camino a Mirasol/cruce playa	2	1,2 x 1,6
P8	Alessandri/playa Las Cadenas	2	1,2 x 1,6
P9	Alessandri/playa Las Cadenas	2	1,2 x 1,6
P10	Alessandri/Av. Algarrobo	2	1,2 x 1,6
P11	Alessandri/costado Club de Yates	2	1,2 x 1,6
P12	Alessandri/banco Estado	2	1,2 x 1,6

18 DIC 2019

2885

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



P13	Costanera/José Toribio Merino	2	1,2 x 1,6
P14	Costanera/Av. Peñablanca	2	1,2 x 1,6
P15	Costanera/caleta pescadores	2	1,2 x 1,6
P16	Av. Peñablanca/Los Claveles	2	1,2 x 1,6

- II. La empresa yes efectuara un aporte económico de 140 UF anual, lo que será destinado a actividades de interés municipal.
- III. El presente permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público tendrá una vigencia desde el 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre de la misma anualidad, fecha en la cual expirará de pleno derecho.
- IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEYM/DSS/U C/fch

DISTRIBUCION:

- > Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Interesado (1)
- > Archivo (2)

18 DIC 2019

2885



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **F-2981**
18 DIC 2019

FECHA SALIDA: **19 DIC 2019**

OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL